

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE

( 14 FEB 2017 )

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320012045 del 7 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206814 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocaron siete (7) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado No. 20162320215411 del 27 de julio de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 616 del 10 de agosto de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **MARTHA LUCÍA TAMAYO JOVEN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.086.417 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el tercer lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 828 del 27 de septiembre 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **MARTHA LUCÍA TAMAYO JOVEN**, toda vez que mediante comunicación de fecha 12 de septiembre de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400335971 del 30 de septiembre de 2016 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil



"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

autorización para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206814 de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 y con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020318571 del 24 de octubre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206814.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 988 del 15 de noviembre de 2016 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JOSÉ LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.532.566 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el octavo lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 828 del 27 de septiembre 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **JOSÉ LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, toda vez que mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que mediante oficio con radicado No. 20175400428531 del 10 de enero de 2017, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206814, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 y con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020035151 del 01 de febrero de 2017, remitido mediante correo electrónico el día 03 de febrero de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206814, y nombrar a la señora **CAROLINA MAYORGA ULLOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.716.155, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, quien ocupó el noveno lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206814 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **ESMERALDA GARCÍA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.337.717, efectuado mediante Resolución No. 662 del 2 de octubre de 2013.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **CAROLINA MAYORGA ULLOA**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.



"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Desvincular a **ESMERALDA GARCÍA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.337.717 del empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la elegible **CAROLINA MAYORGA ULLOA**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

**ARTÍCULO 2.-** Nombrar en periodo de prueba a **CAROLINA MAYORGA ULLOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.716.155, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$4.019.424), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 4.-** De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **CAROLINA MAYORGA ULLOA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **ESMERALDA GARCÍA MUÑOZ** y **CAROLINA MAYORGA ULLOA** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a 14 FEB 2017

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB-DAZA**

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia  
Archivado en: Historia Laboral

